

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama, relativa a la delimitación de una actuación aislada en suelo urbano en la calle Virgen de las Angustias.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 24 de febrero de 2011, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. Con fecha 12 de noviembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama, relativa a la Delimitación de una Actuación Aislada en Suelo Urbano en la calle Virgen de las Angustias, y su remisión para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 30 de septiembre de 2010, con condiciones de desarrollo para la ejecución material de la presente Modificación Puntual.

II. La modificación afecta a unos suelos, de forma sensiblemente triangular, clasificados como urbanos, con ordenanzas de Vivienda Unifamiliar en parcela de 250 y 500 m², muy próximos al casco antiguo, y que se encuentran delimitados por la calle Virgen de las Angustias al Este, la calle Lope de Vega al Sur y por la parcela de la Academia Militar de la Guardia Civil al Oeste.

El objeto de la modificación es la delimitación de una Actuación Aislada en Suelo Urbano Consolidado, con el fin de llevar a cabo obras accesorias de urbanización en los viarios que afectan a la misma, para dotar a las parcelas la condición de solar.

Se propone la reparcelación para la equidistribución de los aprovechamientos asignados por el planeamiento y la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del mismo.

La superficie delimitada de la Actuación Aislada es de 11.825,11 m² que se desglosa en las siguientes superficies:

Uso	Superficie actual (m ²)	Superficie tras delimitación (m ²)
Viario	2.843,40	2.843,40
Residencial tipo U3	2.501,55	2.501,55
Residencial tipo U4	6.480,16	6.480,16
Total	11.825,11	11.825,11

La ficha de condiciones de desarrollo que se establece para la Actuación Aislada es la siguiente:

Objetivos de planeamiento:

- Obtención de suelo de viario público y ejecución del viario de conexión de la calle Virgen de las Angustias con la calle Lope de Vega.
- Ejecución de obras accesorias de urbanización para dotar de la condición de solar a las parcelas resultantes de la reparcelación.

Características:

1. Superficie total (*):

$$S = 11.825,11 \text{ m}^2$$

(*) La superficie señalada queda supeditada, en su caso, a posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos.

2. Usos:
 - Residencial unifamiliar.
 - Viario público.
3. Zonificación:

Uso	Superficie (m ²)
Viario	2.843,40
Residencial tipo U3	2.501,55
Residencial tipo U4	6.480,16
Total	11.825,11

4. Ordenanzas de aplicación:

U3: Residencial unifamiliar en parcela mínima de 500 m².

U4: Residencial unifamiliar en parcela mínima de 250 m².

RV: Viario.

5. Planes y proyectos de desarrollo:

- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Reparcelación.

La presente Modificación Puntual afecta a los siguientes documentos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama:

- Plano número 3 de Ordenación del Suelo Urbano.
- Ficha pormenorizada de la Actuación Aislada en Suelo Urbano Consolidado calle Virgen de las Angustias.

III. La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe técnico-jurídico, de 13 de diciembre de 2010, señala que la Modificación Puntual propuesta no afecta a la clasificación del suelo ni supone una modificación de zonas verdes y espacios libres conforme al artículo 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, cumple lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dado que no aumenta la edificabilidad ni desafecta suelo de destino público.

Cumple con lo establecido en el artículo 79.3.c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, puesto que el fin es realizar obras accesorias de urbanización para dotar a las parcelas de la condición de solar.

Además, establece la reparcelación para la materialización de la equidistribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

IV. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 31 de enero de 2011, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 13 de diciembre de 2010, informó favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama, relativa a la Delimitación de una Actuación Aislada en Suelo Urbano en la calle Virgen de las Angustias, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2010, obrante en el expediente.

V. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.



En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 31 de enero de 2011, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2011,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guadarrama, relativa a la Delimitación de una Actuación Aislada en Suelo Urbano, en la calle Virgen de las Angustias, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2010, obrante en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de marzo de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/9.995/11)